

## Acerca de FloridaLawHelp.org

FloridaLawHelp.org es administrado por Florida Legal Services, Inc. y es producida en cooperación con Red Pro Bono y las organizaciones de servicios legales y agencias gubernamentales en toda la Florida y los Estados Unidos.



La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de *Interest on Trust Accounts* provee soporte a este servicio

**La información contenida en este folleto es para educación general exclusivamente. Esta no se encuentra destinada a resolver problemas legales individuales. Para mayor información consulte a un abogado. este folleto**

## FloridaLawHelp.org

Para encontrar la ayuda legal o la oficina de servicios legales, por favor visite nuestro sitio web en

**[www.floridalawhelp.org](http://www.floridalawhelp.org)**

Su local de asesoramiento legal o en la oficina de servicios legales se puede encontrar ya sea a través de "Find Local Assistance" o "Directory" enlaces en la parte superior de la página.

Si usted no tiene acceso a Internet, consulte a su local de Asistencia de Directorio para el número de la asistencia jurídica o la oficina de servicios legales más cercana a usted.

Special thanks to Community Legal Services of Mid-Florida, Inc.

## FloridaLawHelp.org

# BENEFICIOS DE DESEM- PLEO LUEGO DE UN DESAS- TRE



## 1. **Perdí mi trabajo después del desastre.**

### **¿Soy elegible para Ayuda en Caso de Desempleo por Desastres? Disaster Unemployment Assistance (DUA) (por sus siglas en ingles)**

Si quedó desempleado a causa del desastre, podría calificar para la Ayuda en Caso de Desempleo por Desastres (DUA) aún cuando usted no califique para la compensación por desempleo (UC). Por ejemplo, puede ser elegible para DUA si:

- Queda desempleado como resultado directo del desastre; o
- No puede llegar a su lugar de trabajo a causa del desastre; o
- Estaba supuesto a empezar un nuevo trabajo, pero lo perdió a consecuencia del desastre; o
- Usted se convirtió en el proveedor de la familia, ya que el antiguo jefe de familia murió en el desastre; o
- No puede trabajar por haberse herido en el desastre.

## 2. **¿Califico para la Ayuda en Caso de Desempleo por Desastres si trabajo por mi cuenta?**

Sí, si usted trabaja independientemente puede calificar para DUA si:

- Queda desempleado como resultado directo del desastre; o
- No puede llegar a su lugar de trabajo a causa del desastre; o
- Estaba supuesto a empezar a trabajar por su cuenta, pero no tiene un lugar donde trabajar por culpa del desastre; o
- No puede trabajar por haberse herido en el desastre.

## 3. **¿Que más necesito mostrar para ser elegible para los beneficios de DUA?**

También necesitará mostrar que:

- Trabajó lo suficiente el año anterior; y.
- Se ha registrado para trabajar en el

centro One-Stop más cercano a su residencia y está dispuesto y disponible a trabajar, a menos que:

- Se ha herido como resultado del huracán y no puede trabajar; o
- Usted trabajaba por su cuenta antes del huracán, y ahora está tratando de organizar de nuevo su negocio.

## 4. **¿Son los inmigrantes elegibles para DUA?**

Sí, si usted tiene papeles de trabajo válidos y es ciudadano americano, residente legal permanente (tiene una green card), refugiado/a, asilado/a, entrante cubano-haitiano, parolee por un año o más, entrante condicional, víctima de violencia domestica, o le ha sido otorgado un permiso para evitar la deportación.

## 5. **¿Dónde puedo aplicar para la Ayuda en Caso de Desempleo por Desastres?**

- En el Internet - en [www.floridajob.org](http://www.floridajob.org). Puede aplicar usando la computadora en el centro One-Stop más cercano a usted.

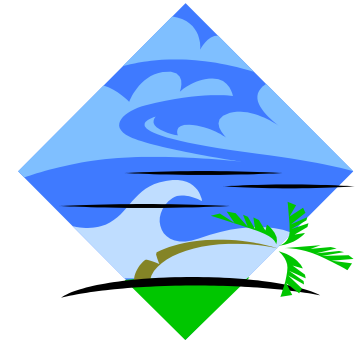
Asegúrese de hacerles saber que está aplicando para un reclamo relacionado a un desastre.

## 6. **¿Cuándo debo aplicar para DUA?**

Debe aplicar para DUA dentro de los 30 días después del desastre, a menos que el límite para la aplicación sea extendida. También debe aplicar tan pronto le sea posible ya que podría tener que esperar tres semanas para su primer cheque.

Si no pudo aplicar dentro del límite de tiempo, todavía puede aplicar si tuviese una buena excusa de por que no aplicó antes. Si piensa que tiene una buena razón, pero le dijeron que no puede aplicar porque se han pasado los treinta días después del desastre, por fa-

vor comuníquese con nuestra oficina para más ayuda.



## 7. **¿Por cuánto tiempo puedo recibir beneficios DUA?**

Solo puede recibir beneficios DUA por 26 semanas (6 meses) después del desastre.

## 8. **¿Qué pasa si me dicen que no soy elegible para beneficios DUA?**

Tiene derecho a apelar la decisión dentro de veinte (20) días de la fecha de la notificación con la determinación tomada. Su caso será programado para una audiencia frente a un árbitro de apelaciones. Si necesita un traductor, deberá solicitar uno de inmediato. En la audiencia, necesitará explicar al arbitro de apelaciones por que la decisión está equivocada y si califica para beneficios DUA. Deberá llevar testigos y documentos que prueben su caso.

